

**7088** *ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 13 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 42.818, interpuesto contra resolución de este Departamento por don Antonio Calderón Plaza.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 42.818 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Antonio Calderón Plaza como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio, sobre concesión del complemento personal y transitorio, se ha dictado con fecha 13 de diciembre de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Calderón Plaza en su propio nombre y derecho, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Economía de un recurso de alzada interpuesto contra la denegación por silencio por parte de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística del reconocimiento al recurrente del complemento personal y transitorio establecido en la disposición final 5.ª de la Ley 31/1966, de 4 de mayo, resolución la indicada que anulamos por no ser conforme a derecho y declaramos que el recurrente señor Calderón Plaza tiene derecho al reconocimiento del citado complemento que se fijará conforme se establece en el penúltimo considerando de esta resolución, así como al abono de los atrasos por el indicado concepto que sea compatible con el Instituto de la prescripción, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**7089** *ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la excelentísima Audiencia Nacional, dictada con fecha 30 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 42.796, interpuesto contra resolución de este Departamento por don Tomás Lasasa Estaún.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 42.796 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Nacional, entre don Tomás Lasasa Estaún, como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Ministerio sobre concesión del complemento personal y transitorio regulado por la disposición final 5.ª de la Ley 31/1966, se ha dictado con fecha 30 de noviembre de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Tomás Lasasa Estaún en su propio nombre y derecho, contra la desestimación presunta por el Ministerio de Economía de un recurso de alzada interpuesto contra la denegación por silencio por parte de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística del reconocimiento al recurrente del complemento personal y transitorio establecido en la disposición final quinta de la Ley treinta y uno mil novecientos sesenta y cinco, de cuatro de mayo, resolución la indicada que anulamos por no ser conforme a derecho y declaramos que el recurrente señor Lasasa Estaún tiene derecho al reconocimiento del citado complemento, que se fijará conforme se establece en el penúltimo considerando de esta resolución, así como al abono de los atrasos por el indicado concepto que sea compatible con el Instituto de la prescripción, y no hacemos expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**7090** *ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribunal Supremo, dictada con fecha 25 de noviembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 40.441, interpuesto contra sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 28 de septiembre de 1980, interpuesta por «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.» (CINDASA).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 40.441 ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, como consecuencia de la apelación interpuesta por la Abogacía del Estado contra la sentencia de la Audiencia Nacional, dictada con fecha 28 de septiembre de 1980, interpuesta por la «Compañía Industrial y de Abastecimientos, S. A.» (CINDASA) se ha dictado sentencia con fecha 25 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el presente recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada el día veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, sin hacer expresa condena de costas en segunda instancia.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**7091** *ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Barcelona, dictada con fecha 15 de diciembre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 839/1981 contra resolución de este Departamento por don Julio Vilaplana Bertoin.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 839/1981 ante la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la excelentísima Audiencia Territorial de Barcelona, entre don Julio Vilaplana Bertoin, como demandante y la Administración General del Estado como demandada, contra resolución de este Departamento, sobre deducción de haberes, se ha dictado con fecha 15 de diciembre de 1982 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Vilaplana Bertoin contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso formulado ante la Subsecretaría del Ministerio de Economía y Comercio, contra la deducción de haberes que le fue practicada en la nómina del mes de marzo de mil novecientos ochenta debemos anular y anulamos la referida liquidación por no hallarla ajustada a derecho, y en consecuencia ordenamos a la Administración que reintegre a dicho funcionario la cantidad que le fue deducida objeto de la presente reclamación; sin especial condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 105 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de fecha 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1983.—P. D., el Subsecretario, José Antonio Cortés Martínez.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Economía y Hacienda.

**7092** *ORDEN de 14 de febrero de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Palma de Mallorca, dictada con fecha 25 de octubre de 1982, en el recurso contencioso-administrativo número 28/1982 interpuesto contra resolución de este Departamento por don José Luis García Navarro.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 28/1982 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la ex-